

RESOLUCIÓN 2021/2007, de 1 de agosto, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, por la que se designan los Tribunales encargados de la valoración de las pruebas de conocimiento de vascuence y castellano, se fija el lugar, día y hora de realización de las pruebas mencionadas y se hacen públicas las relaciones de aspirantes admitidos a la realización de las mismas, previstas en la Resolución 1851/2007, de 3 de julio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Por Resolución 1851/2007, de 3 de julio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se aprueba la convocatoria de reordenación del profesorado de religión católica para la adjudicación de destinos y oferta de sustituciones en los centros dependientes del Departamento de Educación para el curso escolar 2007/2008.

El apartado 1.a) de la base Tercera de las convocatorias de admisión de nuevos aspirantes a la contratación temporal previstas en la citadas Resoluciones disponen la realización de una prueba de conocimiento de castellano para todos aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española y que no acrediten estar en posesión de la titulación señalada en dicha base.

El apartado 1.a) de la Base Primera de la convocatoria dispone que en caso de no tener la nacionalidad española, los aspirantes deberán superar una prueba de nivel de conocimientos de castellano, salvo que estén en posesión del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, o del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o del Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica, o de certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.

El apartado 3 de la Base Primera dispone que para formar parte de las relaciones de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo en vascuence, será necesario estar en posesión de alguno de los siguientes títulos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes: título de Maestro especialidad de Filología Vasca, Licenciado en Filología Vasca, título EGA (Euskara Gaitasun Agiria), Título de Aptitud expedido por Euskalzaindia, Certificado de Aptitud de Euskera expedido por la Escuela Oficial de Idiomas; o títulos declarados equivalentes. No obstante, quienes carezcan de esta titulación pero deseen optar a dichos puestos deberán superar una prueba para determinar si poseen el nivel de conocimientos preciso, cuyo contenido y características se determinarán por el Servicio de Vascuence del Departamento de Educación.

La Base Sexta de la convocatoria establece que finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública la composición de los Tribunales y el lugar, día y hora de celebración de las pruebas de idioma vascuence y castellano, así como los aspirantes admitidos a la realización de dichas pruebas.

Por consiguiente, procede nombrar los Tribunales encargados de la valoración del conocimiento de castellano y vascuence.

Procede hacer públicos el lugar, día y hora de celebración de las pruebas de conocimiento de vascuence y castellano.

Asimismo, procede aprobar y hacer públicas las relaciones de aspirantes admitidos a la realización de dichas pruebas.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades atribuidas por la Disposición adicional segunda, punto cuarto del Decreto Foral 43/2005, de 24 de febrero por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la composición de los Tribunales encargados de la valoración de las pruebas de conocimiento de castellano y vascuence, previstos en la Resolución 1851/2007, de 3 de julio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, conforme a lo dispuesto en el Anexo I que acompaña a esta Resolución.

2º.- La participación en el Tribunal tiene carácter obligatorio, percibiendo los miembros las compensaciones económicas previstas en el Decreto Foral 202/1991, de 16 de mayo, por el que se regulan las compensaciones que ha de percibir el personal docente no universitario al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por participar en Tribunales de selección de personal.

3º.- Aprobar las siguientes relaciones correspondientes a la convocatoria de reordenación del profesorado de religión católica, aprobada por la Resolución 1851/2007, de 3 de julio, del Director del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, de acuerdo con lo siguiente:

Anexo II.- Relación de aspirantes admitidos a la realización de la prueba de castellano por no aportar titulación que les exima de la misma.

Anexo III.- Relación de aspirantes admitidos a la realización de la prueba de vascuence por no aportar titulación que les exima de la misma.

4º.- Convocar a los aspirantes a la realización de las pruebas de castellano y vascuence en el lugar, día y hora establecidos en el Anexo IV que acompaña a esta Resolución.

5º.- Publicar la presente Resolución en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página web de la Dirección General de Enseñanzas Escolares y Profesionales: www.pnte.cfnavarra.es el día 3 de agosto de 2007.

6º.- Contra la presente Resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

7º.- Trasladar la presente Resolución a Secretaría General Técnica, a la Sección de Personal del Servicio de Recursos Humanos, al Negociado de Información y Documentación y a los interesados, a los efectos oportunos.

Pamplona, uno de agosto de dos mil siete.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, José María Gracia Galilea.